

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((U.AIP))**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00274**

San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00274**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia el lunes dieciocho de octubre de 2021, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Solicitudes de Auditoría completa del Botadero situado en la jurisdicción de la Ciudad Puerto de La Libertad, propiedad de Nicolás Salume, solicitud presentada por el ciudadano Sergio Ernesto Portillo Toruño, por considerar daños al medio ambiente.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**), por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citadas: **DEC** remitió su respuesta y esta Unidad resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- Adjuntamos Resolución MARN-No. 19210-R.AUDIT-38-2021, proyecto "Ampliación Relleno Sanitario de La Libertad", Titular "Gestión Integral de Desechos Ciudad y Puerto de La Libertad, Sociedad por Acciones de Economía Mixta y de Capital Variable", que puede abreviarse Gestión Integral de Desechos Ciudad y Puerto de La Libertad, S:E:M: o PULSEM de C.V. representada legalmente por Sr. Nicolás Adriano Salume Pacas, ubicado sobre la calle que conduce al cantón San Juan Buena Vista, cantón Melara, municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad. (20 Págs.)



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM